



Municipalidad de San Jerónimo, Comayagua.
San Jerónimo, Comayagua.

CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria Municipal de este término CERTIFICA QUE: en el libro de actas que esta Alcaldía Municipal tiene a su cargo correspondiente a los años 2018-2022 se encuentra el acta de Cabildo Abierto, celebrado por la Honorable Corporación Municipal de San Jerónimo, Comayagua. El día miércoles doce de Febrero del año dos mil veinte, presidio el acto el señor Alcalde Rolando Marcia Euceda, con la asistencia de la Vice-Alcalde María de Jesús López Euceda, y los regidores por su Orden: Olbin Saúl Bonilla Márquez, Juan Mendoza Hernández, Julio Cesar Castañeda Rivera, Alba Luz Banegas, Ludís Margarita Martínez Hernández, Jaime Isaul Padilla Rodríguez, Lizandro Padilla Euceda, Denia Damaris Rodas Espinales, y con la asistencia de la Lic Olmeda Flores Soler Representante de Salud, Lic. Manuel de Jesús Marcia, Director Municipal de Educación, El Comisionado Municipal Manuel de Jesús Martínez, por ante la Secretaria de la oficina certifica y da fe. Que en el punto 5, Opinión legal N° 22-2020-M.S.C.H me dirijo a usted con la finalidad de hacerle entrega, de opinión legal en base a lo solicitado con el propósito de ayudar a la Honorable Corporación municipal de San Jerónimo Comayagua, a tomar decisiones de acuerdo a ley con el análisis de la solicitud presentada por el abogado Luis Enrique Rodríguez Aguilera apoderado legal de la señora Nora Besy Jiménez Ramos, con fecha 20 de enero del año 2020, en donde solicita dominio pleno a favor de su representada y a la vez opere la afirmativa ficta, anterior a dar mi opinión legal en este caso, como asesor legal debo exponer los siguientes Considerando:

Las solicitudes de dominio pleno se excluyen de aplicar la afirmativa ficta, cuando hay manifestación de opinión contraria o de conocimiento de algún hecho de derecho que afecte a terceros.

Considerando: que la solicitud de la señora Nora Besy Jiménez, con identidad 0313-1960-00194 solicitando la aprobación de dominio pleno a través de su apoderado legal abogado Luis Enrique Rodríguez Aguilera presentada en fecha 20 de enero del año 2020, con los documentos adjuntos, A) carta poder Autenticada B) copia de identidades C) Información general de la documentación de la certificación de herencia a favor del señor Manuel Antonio Martínez, con fecha de inscripción 19-10-2017, copia del documento privado de compra venta,

Considerando: Que el señor Manuel Antonio Martínez, le vendió a la señora Nora Besy Jiménez Ramos, un solar ubicado en la unión San Jerónimo, Departamento de Comayagua mediante documento privado, como heredero ab-Instes tato de la difunta Ines Martínez.

Considerando: Que según Informe del catastro municipal de San Jerónimo; Comayagua hay otro posible dueño del mismo inmueble con el nombre Santos Reyes Martínez quien presento Manifestación escrita de oposición ante la Corporación Municipal dejando como prueba la copia de un documento de donación con auténtica del abogado Juan Pablo Cruz Garrido.

Considerando: Que la señora Nora Besy Jiménez Ramos ya tiene clave Catastral asignada del predio con número 0313-0025-00012 ubicado en la unión San Jerónimo, Comayagua por lo que ya tiene un derecho real sobre el inmueble.

Considerando: Que se debe contestar en tiempo y forma cada solicitud presentada a las personas naturales y jurídicas como manda la ley y en este caso concreto una vez que leí detenidamente la documentación de ambas partes y de hacer el estudio del caso en la siguiente base legal

II. base legal

1. Ley de Municipalidades y su reglamento
2. Código civil de Honduras
3. Código Procesal civil de Honduras
4. Ley de procedimiento Administrativo
5. Ley de propiedad
6. Reglamento de mensura

Doy mi opinión legal en este caso respetando la autonomía municipal de la municipalidad de San Jerónimo departamento de Comayagua

III Opinión Legal

Con la solicitud presentada por la señora Nora Besy Jimenez Ramos con numero de identidad 0313-1960-00194 con todo respeto ante la Honorable Corporación municipal de San Jerónimo Comayagua, opino que se debe aprobar el dominio pleno a favor de la señora Nora Besy Jiménez Ramos, siempre y cuando presente dos declaratorias Juradas autenticadas de dos vecinos del inmueble solicitado en Dominio Pleno , que expresen que son del conocimiento que la señora Nora Besy Jiménez Ramos es la única dueña de ese Inmueble en vista que ella le compro el inmueble al heredero Manuel Antonio Martínez quien tiene certificación de la sentencia de herederos ab-instes tato dictada por el Juzgado correspondiente y en orden de aplicación los hijos tienen el derecho de los bienes de los padres por otro lado la señora Santos Reyes Martínez, presento solicitud de herencia ab-instes tato al juzgado de los bienes de la difunta Ines Martínez, quien era su hermana esta solicitud fue denegada por el juzgado y ministerio público ya que hay un heredero de mayor derecho, el señor Manuel Antonio Martínez, por lo que deja claro que el documento de donación a su favor de la señora Santos Reyes Martinez no es suficiente prueba para acreditar que en realidad esa fue la voluntad de la señora Ines Martinez, ya que si lo fuera no hubiese presentado solicitud de herencia ante el juzgado correspondiente misma que fue denegada aclarando a usted miembros de la honorable Corporación Municipal de San Jerónimo departamento de Comayagua, que únicamente se puede donar bienes presentes y no futuros, es decir bienes sobre los cuales el donante puede disponer al tiempo de la donación, por otra parte para proteger a los herederos del donante, la ley establece que no se puede dar ni recibir por via de donación mas de lo que se puede dar o recibir por testamento y en este caso era el único bien que poseía la difunta Ines Martínez, y la honorable Corporación por unanimidad acordó que una vez que la señora Nora Besy Jimenez presente los dos declaraciones Juradas autenticadas de dos vecinos del inmueble solicitado en Dominio pleno que expresen que son del Conocimiento que la señora Nora Besy Jimenez Ramos es la Única dueña de este Inmueble se autorizara al Jefe de catastro para que practique su inspección y medida y luego se proceda a la entrega del dominio pleno a la señora Nora Besy Jiménez Ramos.

Y no habiendo más que tratar se dio por cerrada la sesión. Firma y Sello señor Alcalde Rolando Marcia Euceda, Vice-Alcalde María de Jesús López Euceda, firma regidores por su Orden: Olbin Saúl Bonilla Márquez, Juan Mendoza Hernández, Julio Cesar Castañeda Rivera, Alba Luz Banegas, Ludís Margarita Martínez Hernández, Jaime Isaul Padilla Rodríguez, Lizandro Padilla Euceda, Denia Damaris Rodas Espinales, firma y sello Marlen Leticia Hernández Secretaria Municipal.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en San Jerónimo, Comayagua a los veintisiete días del mes de Febrero del año dos mil veinte.


Marlen Leticia Hernández
Secretaria Municipal